
 <b>ZOFRATACNA</b> <small>ZONA FRANCA DE TACNA - PERU</small> OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	SGC – SCI <b>OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS</b>	<b>FF-037</b>	
	<b>FORMATO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</b>	30/05/2023 REVISIÓN 3	<b>1 / 6</b>

**(ADQUISICION DE PALLETTr)**

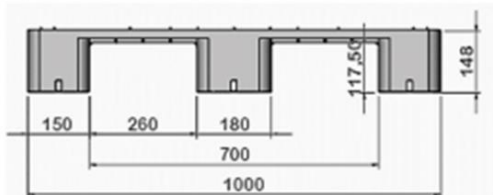
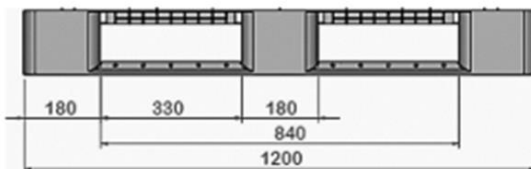
Órgano : GERENCIA DE OPERACIONES  
 Fecha : 18-07-2025  
 Actividad del POI : NO  
 Forma parte del SGC : **NO**  
 N° de Producto :  
 Priorizado del SCI:


<b>I. FINALIDAD PUBLICA (Obligatorio)</b>
<p>Garantizar el mantenimiento de las condiciones y características de los productos sanitarios y otras mercancías. En el cumplimiento de la norma vigente en almacenamiento y distribución de Productos sanitarios RM N° 132-2015-MINSA (Manual de Buenas Practicas de Almacenamiento de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y <b>Productos Sanitarios</b> en Laboratorios, Droguerías, <b>Almacenes Especializados</b> y Almacenes Aduaneros).</p>
<b>II. OBJETIVOS DE LA CONTRATACION (Obligatorio)</b>
<p>La presente contratación tiene como objetivos los siguientes:</p> <p><b>Objetivo General:</b>        Adquisición de Pallets de plástico para el correcto y adecuado almacenamiento de la mercancía para Almacén DFRS y Almacén Especializado ZOFRATACNA y así cumplir con (RM N° 132-2015-MINSA)</p> <p><b>Objetivo Específico:</b></p> <p>Los almacenes deben contar con la infraestructura, equipamiento, mobiliario y materiales necesarios para garantizar el almacenamiento adecuado de las mercancías, dentro de cuales deben disponer de pallets de plásticos.</p>
<b>III. DESCRIPCIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS TECNICAS DEL BIEN (Obligatorio)</b>
<p><b>PARIHUELA DE PLASTICO:</b>        Pallets de plástico de una sola pieza, con refuerzos metálicos.</p> <p><b>Dimensiones:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Largo : 1.00 mt.</li> <li>• Ancho : 1.20 mt.</li> <li>• Alto : entre 14 y 15 cm.</li> <li>• Color : negro</li> <li>• Cantidad: ALMACEN ESPECIALIZADO 10 UNIDAD          ALMACEN DFRS 40 UNIDAD  <b>TOTAL 50 UNIDADES</b></li> </ul>

 <b>ZOFRATACNA</b> ZONA FRANCA DE TACHÁ - PERÚ OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	SGC – SCI OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	<b>FF-037</b>	
	<b>FORMATO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</b>	30/05/2023 REVISIÓN 3	2 / 6


#### CARACTERÍSTICAS GENERALES:

- Reforzado con 7 insertor metálicos en su interior para garantizar mayor resistencia.
- Presenta accesos en todos sus lados para las carretillas hidráulicas y montacargas.
- Cuenta con topes de PVC en la superficie y en la base para evitar que la mercancía se resbale.
- Resistencia de 2 toneladas métricas en carga dinámica.
- Resistencia de 1.2. toneladas métricas en apilamiento sobre rack.
- Resistencia de hasta 6 toneladas métricas en carga estática, con cargas distribuidas de manera uniforme en toda la superficie del pallet.
- Material del cuerpo: Polietileno de alta densidad 100% virgen (PEAD) con protección UV.
- Material de los topes: Policloruro de vinilo (PVC)
- Material de los rieles: Fierro galvanizado
- Solicitar la ficha técnica del pallet con información detallada sobre sus características y especificaciones (Condición de entrega)



 <p><b>ZOFRATACNA</b> OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO</p>	<p>SGC – SCI OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS</p>	<p><b>FF-037</b></p>	
	<p>FORMATO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</p>	<p>30/05/2023 REVISIÓN 3</p>	<p>3 / 6</p>

<p><b>IV. REGLAMENTOS TECNICOS, NORMAS METROLOGICAS Y/O SANITARIAS (De corresponder)</b></p> <p>Resolución Ministerial N° 132-2015-MINSA (Manual de Buenas Practicas de Almacenamiento de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y <b>Productos Sanitarios</b> en Laboratorios, Droguerías, <b>Almacenes Especializados</b> y Almacenes Aduaneros).</p>
<p><b>V. ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE O INSTALACION (De corresponder)</b></p> <p><i>“No aplica”</i></p>
<p><b>VI. GARANTÍA COMERCIAL (Obligatorio)</b></p> <p><b><u>LOS PALLET DEBERAN TENER UNA GARANTIA DE 2 AÑOS.</u></b></p>
<p><b>VII. MUESTRAS (De corresponder)</b></p> <p><i>“No aplica”.</i></p>
<p><b>VIII. SERVICIOS CONEXOS (Opcional) -</b></p> <p><i>“No aplica”:</i></p>
<p><b>IX. PRESTACIONES ACCESORIAS (De corresponder)</b></p> <p><i>“No Aplica”</i></p>
<p><b>X. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL (De corresponder)</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Suscribir el Pacto de Integridad</li> <li>- Suscribir Declaración Jurada según modelo que alcance el área de Logística</li> <li>- Contar con RUC activo y habido.</li> <li>- Contar con RNP, de corresponder.</li> <li>- .....</li> <li>- .....</li> <li>- .....</li> </ul>
<p><b>XI. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA (Obligatorio)</b></p> <p><b>Lugar:</b> <i>“Los bienes deben ser entregados en el almacén de la ZOFRATACNA, sito en Carretera Panamericana Sur Km. 1308, Complejo ZOFRATACNA MZ-G, de lunes a viernes en el horario de 09.00 am a 16:30 horas.</i></p>

 <p><b>ZOFRATACNA</b> ZONA FRANCA DE TACNA - PERU OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO</p>	<p>SGC – SCI OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS</p>	<p><b>FF-037</b></p>	
	<p><b>FORMATO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</b></p>	<p>30/05/2023 REVISIÓN 3</p>	<p>4 / 6</p>

**Plazo total: 10** días calendarios, contabilizado a partir del día siguiente de notificada la orden de compra y/o suscrito el contrato.

## **XII. CONFORMIDAD DEL BIEN (Obligatorio)**

La conformidad estará a cargo del área de régimen Simplificado.

De existir observaciones la entidad las comunica al contratista indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar. El plazo de subsanación no debe ser mayor del 30% del plazo del entregable correspondiente. Si pese al plazo otorgado, el contratista no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la entidad puede otorgar plazos adicionales o resolver el contrato. En caso de otorgarse plazo adicional corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo inicial para subsanar, sin considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad contratante para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

## **XIII. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO (Obligatorio)**

*El pago será único de la(s) entrega(s) y conformidad de los bienes.*

*"El pago se efectuará mediante abono en cuenta bancaria o cheque de gerencia, para cuyo efecto el proveedor comunicará el medio elegido, mediante una Carta de Autorización según el modelo que remitirá el Área de Logística."*

## **XIV. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA**

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de 2 año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad

## **XV. PENALIDADES (Obligatorio)**


### **Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde:  
**F = 0.40**

- Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.
- Se considera justificado, el retraso cuando el contratista acredite de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.
- Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales

 <b>ZOFRATACNA</b> <small>ZONA FRANCA DE TACNA - PERU</small> OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	<b>SGC – SCI</b> <b>OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS</b>	<b>FF-037</b>	
	<b>FORMATO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</b>	30/05/2023 REVISIÓN 3	<b>5 / 6</b>

de ningún tipo.

- Las penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago final, según corresponda.
- Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la aplicación de la penalidad por mora y otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.
- El monto máximo a aplicar es del diez por ciento (10%) del contrato vigente.

#### **XVI. OTRAS PENALIDADES**

“No aplica”

#### **XVII RESOLUCION CONTRACTUAL**

Se puede resolver el contrato, en los siguientes casos:

- a) Por el incumplimiento injustificado de las obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido para ello.
- b) Por la acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- c) Por la paralización o reducción injustificada de la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.
- d) Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuidad de la ejecución, amparado en un hecho o evento extraordinario, imprevisible e irresistible; o por un hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, orden de compra o servicio, que no sea imputable a las partes.


De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

#### **XVIII CLAÚSULA ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o

 <b>ZOFRATACNA</b> OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	<b>SGC – SCI</b> <b>OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS</b>	<b>FF-037</b>	
	<b>FORMATO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</b>	30/05/2023 REVISIÓN 3	<b>6 / 6</b>

proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación<sup>1</sup> y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de conducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD el derecho de resolver total o parcialmente el contrato<sup>2</sup>. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco<sup>3</sup>. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar<sup>4</sup>.

#### **XIX. SOLUCION DE CONTROVERSIAS**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación, conforme a lo establecido en Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

#### **FIRMA Y SELLO DEL JEFE DEL ÁREA USUARIA**



Firmado digitalmente por:  
 SUAREZ LLANOS Patricia  
 FAU 20147797011 hard  
 Motivo: Soy el autor del documento  
 Fecha: 21/07/2025 12:19:12-0500

<sup>1</sup> Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

<sup>2</sup> Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

<sup>3</sup> Literal d) del artículo 274 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

<sup>4</sup> Numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.